

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021.

CUSTODIA No. 110013110003-2020-00296

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

Tener al señor FRANCISCO JAVIER SOLANO HERRERA, **notificado por conducta concluyente** desde el 02 de octubre de 2020, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 301 del C. G. del P., y quien contestó la demanda en tiempo proponiendo excepciones de mérito.

CÓRRASE TRASLADO al demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de tres (03) días.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al doctor SERGIO ENRIQUE CHITIVA GÓMEZ, para que actúe en nombre y representación del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría. Se **ORDENA REMITIR** el expediente digitalizado a los apoderados para los fines pertinentes.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13 HOY 16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

